



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del once de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-218/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Hilda Chacón Pérez, en su carácter de representante propietaria del partido político Redes Sociales Progresistas ante la Asamblea Municipal de Temósachic, en contra de Omar Caleb Lazo Herrera, en su carácter de candidato del partido MORENA a la presidencia municipal de Temósachic, por la presunta entrega de pasturas para ganado, así como violaciones al protocolo de seguridad sanitaria; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a once de junio de dos mil veintiuno.

Vistos: **1.** La documentación descrita en la constancia del uno de junio emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado; **2.** El acuerdo de dos de junio emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se forma y registra el expediente identificado con la clave **PES-218/2021**; y toda vez que conforme al informe rendido por la Secretaría General, así como del estudio de los autos no se advierte la necesidad de realizar una diligencia para mejor proveer, se considera que el presente expediente se encuentra en estado de resolución por lo que su resolución le corresponde por turno a esta ponencia. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-218/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General